

**Som Ebre SPG**

30 de julio de 2020

Coop. L'Enllaç de l'Ebre, SCCP

Comisión de Calidad

**Sistema de Garantía Participativa (SPG)**

Los SPG son procesos, en esencia, pedagógicos y organizativos que dan el poder de acción y decisión a las personas productoras y consumidoras respecto a la forma en que se producen, comercializan y distribuyen los alimentos, basados en relaciones próximas y de igualdad, generando una garantía y confianza sobre la calidad ecológica y social de estos alimentos.

**Principios Generales de los SGP:**

- a- Una visión compartida
- b- La participación
- c- La confianza
- d- La transparencia
- e- Una revisión externa por parejas
- f- Un proceso de aprendizaje

**Normas mínimas de evaluación en la rama de producción vegetal**

**Criterios generales:**

- 1- Criterios agronómicos
- 2- Criterios ecológicos
- 3- Criterios medioambientales
- 4- Aspectos sociales
- 5- Aspectos económicos

En este documento basado en unas normas mínimas de control de la explotación agraria, no se especifica cada criterio general. Este documento es el punto de partida generalizado por las futuras especificaciones de la marca *Som Ebre*.

### **1- Criterios agronómicos**

- a. No se permite utilizar fitosanitarios químicos de síntesis.
- b. No se permite utilizar herbicidas para el control de las hierbas adventicias.
- c. No se permite utilizar fertilizantes químicos de síntesis.
- d. No se permite el volteo de fondo de la estructura del suelo con maquinaria agrícola.
- e. No se permite la implantación de monocultivos de grandes extensiones.
- f. La horticultura estará marcada por la temporalidad natural de cada variedad.
- g. En la reproducción de plantas se utilizarán pies y/o patrones silvestres.
- h. Uso del compostaje: se recomienda compostar materia orgánica y heces animales antes del uso, para eliminar semillas de malas hierbas y patógenos.

### **2- Criterios de manejo ecológico**

- a. Suelo cubierto al 100% del espacio y del tiempo.
- b. Investigación de mayores grados de sostenibilidad de la actividad.
- c. No se permite la utilización de semillas modificadas genéticamente (OGM).
- d. Será preferente la utilización de semillas de variedades locales adaptadas. O de bancos de semillas certificados.
- e. Controles de plagas y enfermedades según técnicas y métodos permitidos en agriculturas específicas (biodinámica, ecológica, permacultura, regenerativa, etc).
- f. En horticultura por la mejora de la salud vegetal se priorizará el uso de buenas rotaciones y asociaciones entre cultivos.
- g. El granjero siempre velará por el aumento del contenido de materia orgánica asimilable a sus cultivos.
- h. Buenas prácticas para la elaboración de compost para la mejora de la fertilidad de la tierra.

### **3- Criterios medioambientales**

- a. Mejora de la captación y almacenaje del agua de lluvia y de escorrentía.
- b. Aumento de la biodiversidad de la explotación (vegetal, animal, geológica, microorganismos).
- c. Control de la erosión y pérdida de suelo.
- d. Idear ciclos de energía dentro de la propia finca, autorregulación y retroalimentación.

e. No se tienen que generar residuos, cualquier materia forma parte de un ciclo.

#### **4- Aspectos sociales**

- a. Filosofía de apoyo y acompañamiento con vecinos, otros productores y/o trabajadores de la explotación.
- b. Implantar la educación ambiental desde la granja en todas las edades.

#### **5- Aspectos económicos**

- a. Favorecer la economía local y circular.

#### **El productor manifiesta que:**

- Que la actividad cumple las normas mínimas de evaluación de la explotación para acceder a su ejercicio, y que se mantendrá el cumplimiento durante el ejercicio de la actividad.
- Que los datos consignados en la declaración son ciertos.
- Que se compromete a no obstaculizar la función verificadora por parejas en el caso de ser escogido aleatoriamente.